



**Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se establecen las bases de la convocatoria para la selección de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que deseen participar en el Proyecto de Innovación Educativa:**

**Avanz@TIC 2.0 #EcoDigEdu-#CompDigEdu**

La Dirección General de Innovación Educativa, a través del Centro Riojano de Innovación Educativa, publica la convocatoria del proyecto de innovación Educativa “Avanz@TIC 2.0 #EcoDigEdu-#CompDigEdu”, durante el curso académico 2022/2023.

Esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este proyecto es susceptible de ser financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y por la Unión Europea- NextGenerationEU.

**JUSTIFICACIÓN**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. núm. 340, de 30 de diciembre de 2020) establece en su preámbulo que las tecnologías de la información y la comunicación serán pieza fundamental para producir el cambio metodológico, elemento de transformación educativa, herramienta clave en la formación del profesorado, y medio con el que adaptarnos a las necesidades individuales de cada alumno. A su vez, pretende mejorar la capacitación de los docentes, promover la sociedad del conocimiento y garantizar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación. A estos efectos la ley incide especialmente en la transformación del sistema educativo y en la digitalización de la educación. De este modo, acorde con las recomendaciones europeas relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente, esta normativa pretende fomentar el desarrollo tanto de la competencia digital del alumnado como de la competencia digital docente. En consecuencia, se hace necesario que el sistema educativo dé respuesta a esta realidad social e incluya un enfoque de la competencia digital más moderno y amplio, acorde con las recomendaciones europeas relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

Este proyecto contribuirá a desarrollar el Programa para la Digitalización del Ecosistema Educativo, #EcoDigEdu y el Programa de Cooperación Territorial de Mejora de la Competencia Digital Educativa, #CompDigEdu (22-23) perteneciente al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Tiene como objeto poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas. Igualmente, se pretende mejorar el desarrollo de la competencia digital del

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 1 / 8   |
|------------------------------------|---|------------------------------------|---|--------------|
| Expediente                         | Tipo  | Procedimiento                      |   | Nº Documento |
| 00860-2022/074991                  | Otros   | Solicitudes y remisiones generales |   | 2022/0547135 |
| Cargo                              |   | Firmante /Observaciones            |   | Fecha/hora   |
| 1                                  | Director del Centro Riojano de Innovación Educativa |                                    |   |              |
| 2                                  | Director General de Innovación Educativa            |                                    |   |              |
| 3                                  |   |                                    |   |              |

alumnado y el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje a través del desarrollo de la competencia digital del profesorado -tanto individual como colegiada- y la transformación de los centros en organizaciones educativas digitalmente competentes desde el desarrollo de su plan digital.

El instrumento financiero Next Generation EU, permitirá dotar a los centros educativos de nuevos dispositivos digitales. Este instrumento, aprobado en 2020 por el Consejo Europeo, incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión. Dentro de las políticas palanca del Plan de Recuperación, se incluye el Componente 19: Plan Nacional de Competencias Digitales, en cuyo marco, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) va a desarrollar el programa de cooperación territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo.

Esta resolución se ha guiado por el informe del Joint Research Centre Promoción de un Aprendizaje Eficaz en la Era Digital: Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompEdu). El Marco DigCompEdu es el primer marco de referencia europeo para mejorar la competencia digital de las instituciones educativas. Propone un enfoque conceptual común para apoyar el desarrollo de esta capacidad, que incidirá en el proceso de enseñanza y aprendizaje, infraestructura digital, colaboración, currículum, evaluación y desarrollo profesional. De modo específico, la referencia para la formación en competencia digital docente (CDD) será el Marco Común de Competencia Digital Docente del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF), que durante el curso escolar 2022/2023 será actualizado; elemento esencial para el diagnóstico y la mejora de las competencias digitales del profesorado, el cual se está actualizando con grupos de trabajo entre comunidades.

En este contexto, el proyecto se guiará por las pautas de actuación relativas a los procesos de transformación digital educativa y la implantación del Plan Digital de Centro a través de la Resolución 3/2022, de 21 de febrero, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se establece la transformación digital educativa de La Rioja y se promueve la implantación del Plan Digital de Centro en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. En ella, se recoge la figura del coordinador del Plan Digital de Centro, y se establecen los requisitos y funciones a desarrollar. (B.O.R. núm. 38, de 24 de febrero de 2022).

Teniendo en cuenta todo lo anterior, este proyecto impulsará la innovación y formación en los centros educativos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), pues las considera motor de cambio metodológico desde el enfoque de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento en el desarrollo curricular. A tal efecto, su objetivo es desarrollar y potenciar la competencia digital de la comunidad educativa con el fin de prepararla en el avance de la sociedad digital.

Por lo expuesto, la Dirección General de Innovación Educativa, través del Centro Riojano de Innovación Educativa, hace pública esta convocatoria del Proyecto **Avanz@TIC 2.0 #EcoDigEdu** para el curso académico 2022/2023, que se registrá por las siguientes bases:

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                    |                                |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 2 / 8 |
|---|--------------------------------|------------------------------------|---|------------|
| <b>Expediente</b>                                     | <b>Tipo</b>                    | <b>Procedimiento</b>               | <b>Nº Documento</b>   |            |
| 00860-2022/074991                                     | Otros                          | Solicitudes y remisiones generales | 2022/0547135  |            |
| <b>Cargo</b>  | <b>Firmante /Observaciones</b> |                                    | <b>Fecha/hora</b>   |            |
| 1 Director del Centro Riojano de Innovación Educativa |                                |                                    |   |            |
| 2 Director General de Innovación Educativa            |                                |                                    |   |            |
| 3   |                                |                                    |   |            |

## BASES

### Primera. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases para la selección de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se incorporarán por primera vez al Proyecto de Innovación Educativa “Avanz@TIC 2.0 #EcoDigEdu-#CompDigEdu” durante los cursos 2022-2023.

**En el caso de centros participantes en ediciones anteriores, únicamente deberán facilitar el listado actualizado de docentes participantes en el curso 2022/2023 siguiendo las indicaciones que marque el CRIE a comienzo del curso escolar.**

### Segunda. FINALIDAD

La finalidad del Proyecto de Innovación Educativa es potenciar la innovación en los centros educativos desde el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), considerándose éstas, impulsoras del cambio metodológico y motor del desarrollo de la competencia digital docente, competencia digital del alumnado y sus familias, y en definitiva la competencia digital de docentes, centros educativos, alumnado y sus familias.

Este proyecto fomenta la continuidad en el desarrollo de la competencia digital docente iniciada en años anteriores, así como las de aquellos centros que se incorporan al proyecto.

Para ello, el proyecto incidirá en la mejora de las organizaciones educativas digitalmente competentes, prestando especial atención a aspectos como la introducción de las tecnologías en el proceso de enseñanza y aprendizaje, la formación docente y la infraestructura digital.

Este proyecto se encuentra enmarcado en los objetivos de la Dirección General para el Avance Digital del Gobierno de La Rioja (DGAD), la cual prevé la dotación a los centros docentes públicos de dispositivos digitales y paneles interactivos para su uso en las aulas.

### Tercera. OBJETIVOS

1. Impulsar las organizaciones educativas digitalmente competentes.
2. Contribuir al desarrollo de la competencia digital de docentes, centros educativos, alumnado y sus familias.
3. Potenciar un cambio metodológico, propiciado por el uso de metodologías activas y participativas y fomentando la inclusión de las TIC en el aula.
4. Proporcionar dispositivos digitales para su uso por parte del profesorado y el alumnado.
5. Intercambiar y compartir experiencias formativas y de aprendizaje entre centros y docentes.
6. Desarrollar la elaboración del plan digital de centro.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 3 / 8 |
|------------------------------------|---|------------------------------------|--|------------|
| Expediente                         | Tipo  | Procedimiento                      | Nº Documento   |            |
| Cargo                              | Firmante / Observaciones                            |                                    | Fecha/hora   |            |
| 00860-2022/074991                  | Otros   | Solicitudes y remisiones generales | 2022/0547135   |            |
| 1                                  | Director del Centro Riojano de Innovación Educativa |                                    |  |            |
| 2                                  | Director General de Innovación Educativa            |                                    |  |            |
| 3                                  |   |                                    |  |            |

#### Cuarta. A QUIÉN VA DIRIGIDO

Podrán participar en esta convocatoria todos los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja de niveles anteriores a la Universidad, que deseen incorporarse por primera vez (CEIP, CEE, IES, SIES, CEPA, EOI, Conservatorios) y centros que hubieran sido admitidos en anteriores convocatorias.

#### Quinta. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO “Avanz@TIC 2.0 #EcoDigEdu-#CompDigEdu”

Es un proyecto dirigido a todos los cursos en niveles anteriores a la Universidad, que tiene por objetofomentar el desarrollo tanto de la competencia digital del alumnado como de la competencia digital docente. Ello implica un cambio metodológico para desarrollar y potenciar la competencia digital de la comunidad educativa, con el fin de prepararla en el avance de la sociedad digital.

- En educación especial, la implantación de este proyecto se llevará a cabo con aquel alumnado que tenga autonomía para la utilización de dispositivos y posibilitará la adquisición de las diferentes áreas de la competencia digital. En el seguimiento y evaluación del proyecto, la Administración Educativa podrá retirar la dotación en el caso de no hacer un uso adecuado de la misma o no seguir las recomendaciones realizadas para la implementación del proyecto. La Dirección General para el Avance Digital será la responsable de la puesta a punto y del mantenimiento del equipamiento informático. Para el resto de dispositivos será el adjudicatario del quien se haga cargo de la garantía.

#### Sexta. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS CENTROS.

Los centros participantes en el Proyecto de *Innovación Educativa* deberán atender en todo momento las indicaciones técnicas promovidas por la Dirección General de Avance Digital y la Dirección General de Innovación Educativa. Estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

1. Formarse en la utilización de los nuevos dispositivos entregados dentro de este programa.
2. Potenciar la competencia digital de la comunidad educativa, así como la incorporación de un Plan Digital de Centro en su Proyecto Educativo.
3. Posibilitar el trabajo conjunto entre los centros educativos y docentes con proyectos comunes, así como facilitar la asistencia del profesorado participante a la formación obligatoria específica.
4. Designar como persona coordinadora o coordinadoras del proyecto, preferentemente, a docentes con destino definitivo en el centro. Podrá haber más de una persona coordinadora atendiendo a los criterios establecidos en el punto 7.
5. Cuidar y hacer un buen uso de los dispositivos entregados.
6. Colaborar en el desarrollo de los procesos de evaluación del proyecto según determine la administración educativa.
7. Permanecer en el proyecto un mínimo de dos cursos escolares completos.
8. La participación en el proyecto *Avanz@TIC 2.0 #EcoDigEdu* deberá ser aprobada por el Claustro y comunicada al Consejo Escolar del centro.
9. Seguir las indicaciones de la DGAD y la DGIE en cuanto al uso de los dispositivos.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 4 / 8   |
|------------------------------------|---|------------------------------------|--|--------------|
| Expediente                         | Tipo  | Procedimiento                      |  | Nº Documento |
| 00860-2022/074991                  | Otros   | Solicitudes y remisiones generales |  | 2022/0547135 |
| Cargo                              | Firmante /Observaciones                             |                                    |  | Fecha/hora   |
| 1                                  | Director del Centro Riojano de Innovación Educativa |                                    |  |              |
| 2                                  | Director General de Innovación Educativa            |                                    |  |              |
| 3                                  |   |                                    |  |              |

### Séptima. COORDINACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PROYECTO.

La dirección del centro designará, de entre el profesorado participante, a la persona responsable de la coordinación del proyecto, en razón de su experiencia o especialización en las cuestiones que se aborden, preferentemente con destino definitivo en el centro. Esta persona asumirá las funciones propias de la coordinación de Proyectos de Innovación Educativa y, además, será la responsable de la dinamización del proyecto en el centro.

Para una mejor puesta en práctica, se aboga por la creación de una comisión de varios docentes que coordine el proyecto. La comisión podrá estar formada por:

- Persona coordinadora del proyecto.
- Docentes participantes en el proyecto.
  - Máximo 3 en CEIP, CRA, CEO, EOI, CEPA, SIES y Conservatorio.
  - Máximo 4 en IES.
- Miembros del equipo directivo.
- Persona coordinadora TIC del centro.

En el caso de conformarse esta comisión se deberá hacer referencia a las reuniones mantenidas en la memoria final del proyecto. Se recomienda crear esta comisión en todos los centros educativos participantes.

En aquellos casos que se considere necesario, el equipo directivo y la persona coordinadora podrán nombrar otras personas de la comisión que colaboren las funciones de coordinación. Su principal misión será colaborar con la persona coordinadora en las funciones descritas a continuación.

Las funciones de las personas coordinadoras serán las siguientes:

1. Formar al profesorado participante.
2. Promover la utilización pedagógica de las TIC en el centro educativo.
3. Coordinar y dinamizar las iniciativas TIC del centro educativo.
4. Trasmitir al Centro Riojano de Innovación Educativa las necesidades de formación del profesorado.
5. Compartir buenas prácticas y experiencias entre el profesorado del centro.
6. Coordinar junto con el equipo directivo las tareas de elaboración y revisión del proyecto y promover su incorporación en el Proyecto Educativo de Centro y las programaciones.
7. Convocar y organizar las reuniones de coordinación del proyecto y levantar acta de las mismas.
8. Realizar la interlocución en lo referente al proyecto.
9. Realizar los informes y memorias del proyecto, así como enviar los listados del profesorado participante en los momentos y plazos que se establezcan.
10. Fomentar la formación interna (en cascada), así como la coordinación de la misma.

El/la director/a del centro, como máximo responsable del proyecto, supervisará el ejercicio de las funciones de coordinación, velando por su cumplimiento.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                    |                          |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |  | Pág. 5 / 8 |
|---|--------------------------|------------------------------------|--|--|------------|
| Expediente  | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento   |  |            |
| 00860-2022/074991                                     | Otros                    | Solicitudes y remisiones generales | 2022/0547135   |  |            |
| Cargo   | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |  |            |
| 1 Director del Centro Riojano de Innovación Educativa |                          |                                    |  |  |            |
| 2 Director General de Innovación Educativa            |                          |                                    |  |  |            |
| 3   |                          |                                    |  |  |            |

Las personas coordinadoras del proyecto podrán disponer, durante la implantación del mismo, de una dedicación horaria de un máximo de 1 hora lectiva y 1 hora complementaria semanal para el desarrollo de las funciones previstas, sin que ello suponga un incremento de cupo.

### Octava. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Los centros educativos que deseen participar en el Proyecto de Innovación Educativa deberán presentar, debidamente cumplimentado el siguiente formulario: <https://bit.ly/AvanzaTIC2022>

En él se incluirá la siguiente información:

1. Listado de docentes con intención de participar en el proyecto, con indicación de materias y grupo de estudiantes en el que imparten docencia. Este documento se actualizará al inicio del curso 2022/2023. La persona coordinadora, con su firma, justificará la participación del resto de docentes del centro.
2. Certificado de aprobación de participación en el proyecto por parte del Claustro y de que el Consejo Escolar ha sido informado al respecto.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de convocatoria y finalizará el **14 de octubre de 2022**.

Recibida la solicitud, se comprobará que está correctamente cumplimentada y que se adjunta toda la documentación acreditativa. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se instará al centro solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos.

### Novena. CENTROS PARTICIPANTES.

La DGIE actualizará y hará públicos los listados de centros participantes.

### Décima. FORMACIÓN E ITINERARIOS ESPECÍFICOS.

Los centros seleccionados contarán con formación específica para el profesorado participante. Asimismo, se les considerará preferentes para participar en actividades y proyectos de innovación educativa y formación del profesorado vinculadas con el uso metodológico y didáctico de los dispositivos digitales. Los centros seleccionados recibirán indicaciones sobre los planes de formación específicos. Por su parte, el profesorado participante y los equipos directivos deberán asistir a las reuniones y a las actividades formativas de carácter inicial y permanente que organice el servicio competente en materia de formación del profesorado y que sean consideradas obligatorias.

- **Todo el profesorado participante**, excepto las personas coordinadoras, deberán justificar cada curso escolar, un mínimo de **12 horas de formación organizadas por el CRIE** dentro del proyecto.
- Los participantes del proyecto deberán realizar formación específica en la utilización de los dispositivos que se recibirán por medio de este programa.
- El CRIE proporcionará formación a los centros durante el curso actual 2022/2023, siendo los participantes en este PIE, prioritarios para recibir dichos recursos.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 6 / 8 |
|------------------------------------|---|------------------------------------|--|------------|
| Expediente                         | Tipo  | Procedimiento                      | Nº Documento   |            |
| Cargo                              | Firmante / Observaciones                            |                                    | Fecha/hora   |            |
| 00860-2022/074991                  | Otros   | Solicitudes y remisiones generales | 2022/0547135   |            |
| 1                                  | Director del Centro Riojano de Innovación Educativa |                                    |  |            |
| 2                                  | Director General de Innovación Educativa            |                                    |  |            |
| 3                                  |   |                                    |  |            |

- En el inicio del curso 2022/2023 cada centro educativo participante deberá diseñar un plan de formación interna, que será flexible y adaptable a las necesidades cambiantes durante el curso.
- En los centros educativos se promoverá que el profesorado imparta formación a los docentes participantes (formación en cascada), la cual supondrá un efecto acumulativo en las horas certificables del proyecto.
- Las personas participantes en este proyecto podrán tomar parte en grupos de trabajo intercentro.

### Itinerarios formativos específicos:

#### METODOLOGÍAS ACTIVAS

- Uso de metodologías activas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

#### TIC/CDD

- Aplicación de las TICs en la impartición docente.
- Herramientas de evaluación, comunicación y colaboración de instauración en el aula.
- Creación contenidos digitales. Creación de contenidos digitales aplicados a la educación.
- Plan digital de centro. Creación, desarrollo e implantación del Plan digital de centro.

#### STEAM

- Promover la enseñanza STEAM, como medio de adaptación a las necesidades del alumnado en su futuro próximo.

### Undécima. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El seguimiento del proyecto se realizará desde el CRIE a través de la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, actuando la persona coordinadora como interlocutora en lo relativo al seguimiento del proyecto. Dicha persona deberá presentar en plazo y forma los informes de seguimiento y memorias finales que se indiquen. Asimismo, presentará el listado de profesorado participante, tanto al inicio del proyecto como al finalizar el curso escolar, así como las actas de reuniones y de actividades formativas realizadas en el centro. La persona coordinadora, con su firma, justificará la participación/asistencia del resto de docentes del centro.

Con la finalidad de comprobar la repercusión del proyecto, se podrán establecer mecanismos de evaluación sobre diferentes aspectos del proyecto: formación, impacto en la comunidad educativa y en el centro, satisfacción de las personas participantes y destinatarias del proyecto, grado de utilización de los dispositivos, implantación de metodologías activas, etc.

### Duodécima. CERTIFICACIÓN.

El CRIE remitirá las personas coordinadoras de los centros participantes las indicaciones y los requisitos necesarios para la certificación de horas de formación por la participación en este proyecto.

La certificación de horas será progresiva y en consecuencia a la realización de los distintos modos de implicación en el proyecto, de acuerdo a los siguientes criterios:

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |   |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |  | Pág. 7 / 8 |
|------------------------------------|---|------------------------------------|--|--|------------|
| Expediente                         | Tipo  | Procedimiento                      | Nº Documento   |  |            |
| 00860-2022/074991                  | Otros   | Solicitudes y remisiones generales | 2022/0547135   |  |            |
| Cargo                              | Firmante / Observaciones                            |                                    | Fecha/hora   |  |            |
| 1                                  | Director del Centro Riojano de Innovación Educativa |                                    |  |  |            |
| 2                                  | Director General de Innovación Educativa            |                                    |  |  |            |
| 3                                  |   |                                    |  |  |            |

- Hasta un máximo de **20 horas** para cada docente participante que imparta docencia en cursos/niveles/etapas diferentes a los que se implementa el PIE.
  - Docentes que participen en el proyecto de forma activa, asistiendo a reuniones, formaciones y se impliquen en la toma de decisiones acordadas para el proyecto.
  - Se podrá llegar a un máximo de 40 horas si imparte formación interna en el centro.
  
- Hasta un máximo de **40 horas** para cada docente participante que imparta docencia en los cursos en los que se implementa el proyecto, que utilicen los dispositivos digitales en el aula.
  - Docentes que participen en el proyecto de forma activa, asistiendo a reuniones, formaciones y se impliquen en la toma de decisiones acordadas para el proyecto.
  
- Hasta un máximo de **60 horas** para cada docente participante que realice **formación en cascada para sus compañeros**.  
Para poder obtener esta certificación, la formación en cascada deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
  - Docentes que participen en el proyecto de forma activa, asistiendo a reuniones, formaciones y se impliquen en la toma de decisiones acordadas para el proyecto.
  - Desarrollar y ampliar la temática del PIE para el profesorado.
  - Exponer los conocimientos adquiridos en formaciones desarrolladas o asociadas para este PIE (cursos, jornadas, grupos de trabajo intercentro...)
  - Realizar formación interna para grupos de docentes participantes en el PIE.
  
- La persona o personas coordinadoras del proyecto obtendrán hasta **60 horas**.

### **Decimotercera. DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS.**

Los derechos de explotación, respetando siempre los derechos morales de autoría, de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, la autoría de los proyectos.

En cualquier caso, las personas autoras –previo consenso entre ellas- podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja.

Se podrán realizar publicaciones que recopilen el trabajo realizado y dejen constancia documental de la experiencia a través de textos, imágenes, vídeos, audios y enlaces de interés.

Asimismo, desde la comisión de selección, seguimiento y evaluación, se aconsejará, cuando proceda, presentar los proyectos a convocatorias y premios de índole nacional o internacional.

### **Decimocuarta. IGUALDAD DE GÉNERO EN EL LENGUAJE**

En la redacción de este documento se han empleado, siempre que ha sido posible, palabras genéricas para referirse a personas de distinto género y, cuando esto no ha sido posible, se ha hecho mención explícita a diferentes géneros.

### **Decimoquinta. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La solicitud de participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                    |                                |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 8 / 8          |
|---|--------------------------------|------------------------------------|--|---------------------|
| <b>Expediente</b>                                     | <b>Tipo</b>                    | <b>Procedimiento</b>               |  | <b>Nº Documento</b> |
| 00860-2022/074991                                     | Otros                          | Solicitudes y remisiones generales |  | 2022/0547135        |
| <b>Cargo</b>  | <b>Firmante /Observaciones</b> |                                    |  | <b>Fecha/hora</b>   |
| 1 Director del Centro Riojano de Innovación Educativa |                                |                                    |  |                     |
| 2 Director General de Innovación Educativa            |                                |                                    |  |                     |
| 3   |                                |                                    |  |                     |